

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**12991** FERROVIAL, S.A.

Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta general de accionistas de Ferrovial, Sociedad Anónima, celebrada en segunda convocatoria, el 26 de junio de 2014, aprobó, bajo el punto séptimo de su orden del día, una reducción de capital social mediante la adquisición de un máximo de 25.672.859 acciones propias, representativas de un máximo del 3,5 por ciento del capital social de Ferrovial en la fecha de la propuesta de acuerdo objeto del indicado punto séptimo formulada por el Consejo de Administración, a través de un programa de recompra para su amortización, con una inversión máxima en acciones propias de 350 millones de euros, cuya ejecución se debería realizar dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del referido programa de recompra.

El Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de 18 de diciembre de 2014, y en ejercicio de las facultades concedidas por la Junta general de accionistas antes referida, ha acordado reducir el capital social de Ferrovial en la cuantía de 3.013.508,60 euros, mediante la amortización de 15.067.543 acciones propias representativas del 2,02% del capital social en el momento de adopción del indicado acuerdo, adquiridas a través del programa de recompra al amparo del Reglamento (CE) n.º 2273/2033, de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003. El capital social de Ferrovial, Sociedad Anónima, resultante de la reducción de capital ha quedado fijado en 146.477.834,80 euros, correspondiente a 732.389.174 acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una.

La finalidad de la reducción de capital es amortizar acciones propias, coadyuvando a la política de retribución al accionista de Ferrovial mediante el incremento del beneficio por acción. La operación se configura como una reducción nominal, por cuanto su ejecución no comporta ni devolución de aportaciones a los accionistas ni modificación del régimen de disponibilidad del patrimonio social.

La reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

Asimismo, se comunica que Ferrovial, Sociedad Anónima, solicitará la exclusión de negociación de las 15.067.543 acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los registros contables de las acciones amortizadas de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de Ferrovial, Sociedad Anónima ([www.ferrovial.com](http://www.ferrovial.com)).

Madrid, 18 de diciembre de 2014.- Don Santiago Ortiz Vaamonde, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A.

**ID: A140063935-1**